12

DICTAMEN TECNICO-LEGAL

FISCALIZACION DE OBRA

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº - 93/2020, DE LA OBRA "LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO-CAAGUAZU. ID: 385.592

TEMA: APROBACION DE REANUDACION DE PLAZOS

FECHA: 25/11/2024.

El presente documento constituye un Dictamen Técnico-Legal que se elabora al efecto de comunicar a la DNCP, a través de la UOC, la aprobación de la **REANUDACION DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES,** teniendo en cuenta la aprobación institucional por Resolución y firma del contrato del Convenio Modificatorio Nº 5, condición establecida en el Acta de Suspensión de Plazos pertinente.

La mencionada reanudación se otorga, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1807/2022, por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003.

JUSTIFICACION

En el marco del Llamado de Referencia, la Nota HCO N° 75/2024 fue presentada por el Consorcio JGL S.A.-ITASA S.A.-PROEL ING.-MM S.A. a la UEP-IP del MOPC a través del Expediente con MEU N° 48546/2024.

En dicha Nota el Consorcio solicita la Reanudación de los Plazos de Obra, manifestando lo siguiente:

"Esta solicitud la estamos realizando pues los plazos de Obra estaban suspendidos, hasta la firma del Convenio Modificatorio N° 5 y el mismo fue firmado en fecha 18 de noviembre del corriente.

Adjuntamos a la presente una copia del Convenio."

Al respecto la Fiscalización de Obras, ha considerado el pedido teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El Acta de Suspensión de Plazos precedente ha indicado lo siguiente: *"En base a lo expuesto, se aprueba la solicitud del Consorcio, y se fija la Suspensión de Plazos a partir del día de la fecha, 11 de septiembre de 2024, hasta la aprobación por Resolución y firma del contrato pertinente del Convenio Modificatorio Nº 5, que se oficializará a través de la firma de un Acta de Reanudación de Plazos de Obra."*

b) El contrato del Convenio Modificatorio N° 5 fue firmado en fecha 18 de noviembre de 2024.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Fiscal de Obras
D.O.P - M.O.P.C

CONCLUSION

Por lo tanto, esta fiscalización, considera valida la Reanudación de los Plazos de Obra teniendo en cuenta la aprobación institucional por Resolución y firma del contrato del Convenio Modificatorio Nº 5, condición establecida en el Acta de Suspensión de Plazos pertinente.

El reinicio de los plazos de obra se oficializará a través de la firma de un Acta de Reanudación de Plazos de Obra.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, …*"hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Certificado de Terminación de la Obra para el Hospital y acceso vial"*.

Se adjunta:

- Copia del Acta de Suspensión de Plazos de fecha 11 de septiembre de 2024.
- Memorándum UEP IP N° 892/2024.
- Nota HCO N° 75/2024. (MEU N° 48546/2024)
- Copia del Contrato del Convenio Modificatorio N° 5.

Arq. RODOLFO SCHREIBER
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Fiscal de Obras DOP- MOPC